



Ley 21382

SUPRIME EL RANGO ETARIO PARA EJERCER EL PERMISO LABORAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 BIS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Publicación: 21-OCT-2021 | Promulgación: 12-OCT-2021

Versión: Única De : 21-OCT-2021

Url Corta: <http://bcn.cl/2s7i3>



LEY NÚM. 21.382

SUPRIME EL RANGO ETARIO PARA EJERCER EL PERMISO LABORAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 BIS DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables senadores señoras Carolina Goic Boroevic y Adriana Muñoz D'Albora y señores José Miguel Durana Semir y Juan Pablo Letelier Morel, y del exsenador señor Andrés Allamand Zavala,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Reemplázase, en el inciso primero del artículo 66 bis del Código del Trabajo, la frase inicial "Las trabajadoras mayores de cuarenta años de edad y los trabajadores mayores de cincuenta", por la siguiente: "Las trabajadoras y los trabajadores".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 12 de octubre de 2021.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Patricio Melero Abaroa, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.